



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 044-2009-MTC/16

Lima, 15 MAYO 2009

Vista, la Carta S/N con P/D 045341, remitida por la empresa Consultora Andina S.A.C. para que se apruebe el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental a nivel de factibilidad del Mejoramiento de la carretera Tambogrande – Km. 21 de la vía Piura – Chulucanas (Ruta N° PI-106);

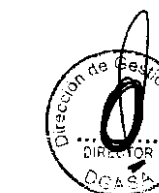
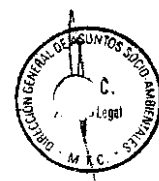
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 215-2009-MTC/16.01, sobre la base del Informe N° 048-2009-MTC/16.01.epp, la Dirección de Gestión Ambiental recomienda la aprobación correspondiente al presente Informe Final, en tanto su contenido cumple con los requerimientos ambientales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión Social, sobre la base de los Informes 052-2009-MTC/16.03.ARZ y N° 013-2009-MTC/16.03.EAPR, ha emitido el Informe N° 243-2009-MTC/16.03 de fecha 15 de mayo de 2009, por el cual considera pertinente aprobar



el presente estudio de impacto ambiental, en cuanto al tema social y de afectaciones prediales;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 043-2009-MTC.16.RZC, de fecha 15 de mayo de 2009, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:




ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental a nivel de factibilidad del Mejoramiento de la carretera Tambogrande – Km. 21 de la vía Piura – Chulucanas (Ruta N° PI-106), elaborado por la empresa Consultora Andina S.A.C. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Piura y a la empresa Consultora Andina S.A.C. para los fines que considere correspondientes.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

